

D. J. Sarmiento
P/f. Atender
30 Ene/08
D. Rojas

Catamayo, 25 de enero de 2008.

Señor

DELEGADO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE LOJA
Ciudad.-

Señor Delegado:

REYDI EFRÉN JARAMILLO, Gerente y Representante Legal de la Compañía
"JARAMILLO HIDALGO CÍA. LTDA"; a Usted, con comedimiento, digo:

En cumplimiento de mis obligaciones como Representante Legal de la Compañía antes
mencionada me permito informar sobre la cesión de participaciones efectuada en la
Compañía, quedando establecida de la siguiente forma:

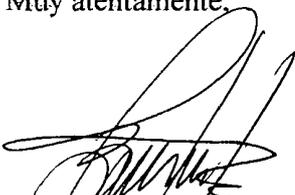
CEDENTE	CESIONARIO	PARTICIPACIONES
Marcelo Jaramillo Hill 1102294806	José Pablo Jaramillo Hidalgo 1102985098	625 (de 1 dólar cada una)

La inversión es nacional.

Por lo que solicito se digne disponer se registre tal cesión a efectos de que se actualice
la nómina de socios de mi representada en el registro pertinente. Adjunto el Testimonio
de Escritura Pública que contiene la cesión de participaciones a favor del señor José
Pablo Jaramillo Hidalgo.

Por la gentil atención que se digne dar a la presente, le reitero mi consideración y
estima.

Muy atentamente,

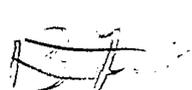


Reydi Jaramillo Rojas
GERENTE GENERAL

Cc Archivo.

Handwritten notes and stamps, including a date stamp: 2008-01-30

Sr. Marcelo Jaramillo
2515157



PT

201010
30 ENE. 2008

COPIA

Dr. Camilo Borrero &
NOTARIO 4to. CANTON LOJA

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

CUANTÍA: US \$ 625.00

En la ciudad de Loja, capital de la provincia de Loja, República del Ecuador, el día de hoy, DIECIOCHO de enero de dos mil ocho, ante mí, Doctor Camilo Borrero Espinosa, Notario Público Cuarto del Cantón Loja, comparecen, por una parte los cónyuges señores MARCELO JARAMILLO HILL y PAOLA SILVANA HIDALGO JARAMILLO; y, por otra el señor JOSE PABLO JARAMILLO HIDALGO, soltero. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, capaces según derecho, domiciliados en esta ciudad, portadores de sus respectivas cédulas de ciudadanía y certificados de votación, a quienes de conocer doy fe; y, me solicitan que eleve a la calidad de escritura pública, la minuta que me presentan, la misma que es del tenor siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, dignese incorporar una de cesión de participaciones sociales en una Compañía Limitada, conforme a los datos de esta minuta.- PRIMERA.- OTORGANTES.- Comparecen a la celebración de este contrato de una parte los esposos señores Marcelo Jaramillo Hill y Paola Silvana Hidalgo Jaramillo, quienes intervienen como CEDENTES de una parte ; y, el señor JOSE Pablo



Jaramillo Hidalgo , quien interviene como cesionario. Todos los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana , mayores de edad , de estado civil casado los primeros comparecientes; y soltero el segundo ; domiciliados en la ciudad de Loja ; y legalmente capaces para contratar y obligarse .- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Uno.- El señor Marcelo Jaramillo es propietario de cinco mil participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América de valor cada una en la Compañía "Jaramillo Hidalgo Cía. Ltda.", constituida originalmente con la denominación de "Jaramillo & Costa Servicios Turísticos Cía. Ltda.", el diez de septiembre de dos mil tres autorizada por el Notario Cuarto de Loja , doctor Camilo Borrero Espinosa, e inscrita bajo el número dos, Repertorio número sesenta y cuatro de fecha siete de octubre del dos mil tres en el Registro de la Propiedad del Cantón Catamayo, a cuyo cargo se encuentra el Registro Mercantil de ese Cantón.- DOS.- Mediante escritura pública de dieciocho de agosto de dos mil cinco autorizada por el Notario Quinto Cantonal de Loja doctor Galo Castro Muñoz , la antes nombrada Compañía Limitada "Jaramillo & Costa Servicios Turísticos Cía. Ltda.", reformó su estatuto social y cambió de denominación por la de "Jaramillo Hidalgo Cía Ltda.". Dicha escritura pública fue inscrita en el Registro Mercantil del

Cantón Catamayo bajo el número catorce repertorio número ciento nueve de fecha seis de diciembre de dos mil cinco, reemplazando, en consecuencia a "Jaramillo & Costa Servicios Turísticos Cía. Ltda." De dichas participaciones, el señor Marcelo Jaramillo Hill ha resuelto ceder seiscientos veinticinco participaciones a favor de su hijo el señor José Pablo Jaramillo Hidalgo; y TRES.- La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía antes indicada, reunida en Catamayo con el carácter de universal el catorce de enero de dos mil ocho, autorizó con el voto del único socio la cesión de dichas participaciones, como consta de la copia certificada del acta de Junta General Extraordinaria de Socios, que se anexa como documento habilitante para su protocolización .- TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes señalados, los esposos señores Marcelo Jaramillo Hill y doña Paola Silvana Hidalgo Jaramillo ceden seiscientos veinticinco participaciones de un dólar de los Estados de América de valor cada una de las cinco mil participaciones que poseía a favor del señor José PABLO Jaramillo Hidalgo, quien acepta la cesión, con lo cual el cesionario pasa a ser titular de seiscientos veinticinco participaciones de un dólar de los Estaos de América cada una en el capital social de la prenombrada "Jaramillo Hidalgo Cía.



Ltda.." Se hace constar que los cedentes han entregado a la Compañía los "Certificados de Participación" contentivos de las participaciones materia de esta cesión, para que sena anulados y se emitan nuevos certificados con el numero actual de participaciones que a cada socio le corresponde, con las adquisiciones a que esta escritura se refiere , conforme al Estatuto Social.- CUARTA.- MARGINACION Y ANOTACIONES .- Para los fines de ley, de esta cesión se sentará razón al margen de la escritura original de Constitución de la Compañía y al margen de su inscripción en el Registro Mercantil , a si como se anotará en el Libro de Participaciones y Socios de "Jaramillo Hidalgo Cía Ltda.", a efectos de que se actualice el cuadro de participaciones sociales .- QUINTA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES ADICIONALES .- Los contratantes dejan expresa constancia que el valor por el que se realiza esta transferencia ha sido cubierto en su integridad por el cesionario y recibido a entera satisfacción por los cedentes y además, que en esta transferencia se incluyen todos los derechos y obligaciones que como socio de la Compañía les correspondía a los cedentes , lo mismos que pasan a favor y a cargo del cesionario, en proporción al número de participaciones sociales que adquiere. Usted señor Notario, se dignará adicionar las cláusulas de

estilo necesarias para la plena validez de este instrumento. Atentamente (firma) Doctor Dionicio Pardo Rojas. ABOGADO matrícula cinco dos nueve. Loja. x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x Hasta aquí la minuta que queda elevada a la calidad de escritura pública. Formalizado el presente instrumento, yo el Notario lo lei íntegramente a los otorgantes, quienes se afirman y ratifican en lo expuesto y firman en unidad de acto conmigo el Notario que doy fe. (firman) MARCELO JARAMILLO HILL y PAOLA SILVANA HIDALGO JARAMILLO.- JOSE PABLO JARAMILLO HIDALGO - El Notario, (f) C. Borrero E.-

DOCUMENTOS HABILITANTES X X X X X X X X X X X X X



Acta de Junta General Extraordinaria de Socios

En la Ciudad de Catamayo, el día de hoy, lunes catorce de enero del año dos mil ocho, a las 10H00, en el domicilio de la Empresa, ubicado junto a la vía Panamericana que de Catamayo conduce a la Costa, a 500 metros del Ingenio Monterrey, se reúne el único Socio de la Compañía "Jaramillo Hidalgo Cía. Ltda.", señor Marcelo Jaramillo Hill, el mismo que es titular de Cinco mil participaciones.

Presente la totalidad del capital social y por voluntad del único Socio, quien además es Presidente de la Compañía, declara instalada la reunión en la que actúa como Secretario el Gerente General señor Reydi Efrén Jaramillo, conforme lo disponen los Estatutos Sociales.

Cada participación tiene un valor nominal de USD. 1.00, encontrándose íntegramente pagadas.

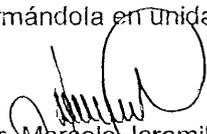
Seguidamente, el Presidente expone que por las negociaciones respecto a la propiedad de las Participaciones en que se divide el Capital de la Compañía que se ha concretado y las consecuencias que de ello derivan, es necesario autorizar tal transferencia. El Presidente manifiesta que lo anterior, constituye el único punto a tratarse, de no disponer la Junta o contrario.

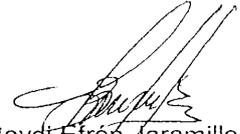
Expuestos que han sido los asuntos a resolverse, el único Socio acepta celebrar la Junta General con carácter de Universal, acordando para el efecto el Orden del Día a tratarse, es decir: "1.- Autorizar la venta de 625 participaciones de propiedad del Marcelo Jaramillo a favor del señor José Pablo Jaramillo".

Prosigue la reunión con el tratamiento del único Punto del Orden del día acordado, es decir:

1.- Autorizar la venta de 625 participaciones de propiedad del socio Marcelo Jaramillo a favor del señor José Pablo Jaramillo.- La Junta con el voto del único socio resuelve autorizar la transferencia de 625 participaciones de propiedad del señor Marcelo Jaramillo a favor del señor José Pablo Jaramillo Hidalgo, quien pasará a ser también Socio con el 12.50% , autorizando se otorgue la respectiva escritura pública, la que deberá hacerse llegar a la Compañía para los registros pertinentes.

Una vez concluido el asunto materia de la reunión, el Presidente declara un receso de media hora, para que se redacte el acta, concluida dicha redacción, dispone que el Secretario dé lectura del acta en referencia, la misma que es aprobada, con lo que el Presidente clausura la reunión, siendo las 10H50, firmándola en unidad de acto con el Secretario.


Sr. Marcelo Jaramillo Hill
PRESIDENTE-SOCIO


Sr. Reydi Efrén Jaramillo,
GERENTE-SECRETARIO.



Registro de la Propiedad
CATAMAYO - ECUADOR

.....
=====

Registro de la Propiedad

CATAMAYO - ECUADOR

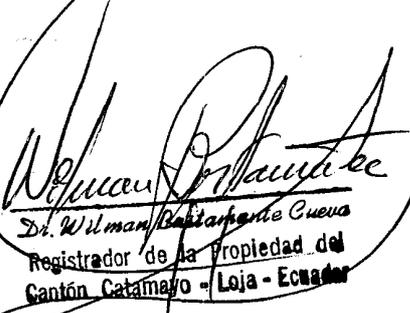
.....
=====

Dr. Wilman Bustamante Cueva
Registrador de la Propiedad del Cantón Catamayo

C E R T I F I C O :

Queda inscrita la escritura publica de CESION DE PARTICIPACIONES que antecede, en el Registro Mercantil del presente año, bajo el numero TRES (3) repertorio numero SEIS (6) de fecha 24-01-2008.

Catamayo, 24 de enero de 2008



Dr. Wilman Bustamante Cueva
Registrador de la Propiedad del
Cantón Catamayo - Loja - Ecuador

